

140

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



HENRY ABEL PAZ SOLÓRZANO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, 2016
Reg. N° 302 Fecha: 21 NOV. 2016

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 041 -2016-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 16 NOV 2016

VISTOS:

El OFICIO N° 2059-2016-CAFED/GG, de fecha 11 de Noviembre del 2016 emitido por la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao y el Memorándum N° 2978-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 15 de Noviembre del 2016 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

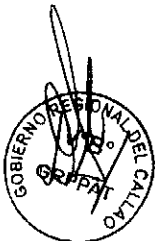
Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en el Título Preliminar se encuentran establecidos los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del precitado T.U.O., señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22° respecto a las "habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras", establece que: "El Titular del Pliego debe emitir una Resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Genérica de Gasto de acuerdo al modelo N° 06/GR contenido en la Directiva";

Que mediante el OFICIO N° 2059-2016-CAFED/GG, la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, solicita la transferencia presupuestal por el monto de S/ 240,000.00, para el financiamiento de la Actividad "Región Callao: Rumbo al primer lugar en logros de aprendizaje";



Que, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante memorándum del visto, informa que el requerimiento de la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, será atendido mediante una modificación presupuestal entre las Unidades Ejecutoras: U.E. 001 Región Callao y U.E. 303 Región Callao - CAFED;

El presente acto administrativo se efectúa a solicitud del Responsable de la Unidad Ejecutora, por lo que es preciso indicar que este acto se enmarca estrictamente a la aprobación de las notas de modificación presupuestal, no convalidando actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se cifian a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuente con la base legal respectiva;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo de 2016, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-

Autorizar la modificación presupuestal en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2016, entre la Unidad Ejecutora: 001 Región Callao y Unidad Ejecutora 303 Región Callao-CAFED, de acuerdo al detalle siguiente:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
DE LA:	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Región Callao	MONTO
			(En Soles)
HENRY ABEL PAZ SOLÓRZANO			
FEDATARIO ALTERNO			
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO			
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	9001 Acciones Centrales	
Reg. N° 302 - Producto/ Proyecto	:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	5000001 Planeamiento y Presupuesto	
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos Determinados	
RUBRO	:	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
5. Gastos Corrientes			
2.3. Bienes y Servicios			240,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			S/ 240,000.00

TOTAL PLIEGO			S/ 240,000.00
			=====

A LA:

UNIDAD EJECUTORA	:	303 Región Callao - CAFED	MONTO
			(En Soles)
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
PRODUCTO/ PROYECTO	:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	5002191 Preparación y Perfeccionamiento de Recursos Humanos	
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos Determinados	
RUBRO	:	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	



041

5. Gastos Corrientes	240,000.00
2.3. Bienes y Servicios	
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	S/ 240,000.00

TOTAL PLIEGO	S/ 240,000.00
	=====

ARTICULO SEGUNDO.-La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO TERCERO.-Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Publico del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. DANIEL SANCHEZ CALDERON
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto
y Acondicionamiento Territorial

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HENRY ABEL PAZ BOLORZANO
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 302 Fecha: 21 NOV. 2016

